

Municipio de Tonalá, Jalisco

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-14101-14-1087

1087-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	275,783.1
Muestra Auditada	275,783.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,035,492.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tonalá, Jalisco, que ascendieron a 275,783.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el resultado 1 presentado en la auditoría núm. 1088-DS-GF denominada recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016.

Transferencia de Recursos

2. El gobierno del estado de Jalisco publicó en el periódico oficial:

1.- El 11 de febrero de 2016, de conformidad con el acuerdo 02/2014 de los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, los importes de las Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones a los Municipios del Estado de Jalisco, estimadas para el ejercicio fiscal 2016; entre ellos, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal-DF, indicando que estos montos están sujetos a variación, así como que su distribución está supeditada a los coeficientes dictaminados por el Congreso del Estado. Aunado a lo anterior también se deben considerar

los ajustes determinados en el ejercicio, por tanto esta estimación no significa compromiso de pago.

2.- 21 de abril de 2016.- El Gobernador del estado emite Decreto que contiene el coeficiente de distribución de los recursos provenientes del FORTAMUN-DF que corresponden a los municipios del estado de Jalisco para 2016.

Señala en su artículo único, apartado primero que el recurso de este fondo se distribuirá conforme lo establece el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia federal (en proporción al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios, según la información más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía)

En su artículo transitorio primero advierte que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas ministrará los recursos de este fondo a cada municipio con base a los últimos coeficientes aprobados, y una vez que se han publicado los que se presentan, la Secretaría antes referida hará los ajustes en las siguientes entregas.

3.- 18 de junio de 2016.- De conformidad con el acuerdo 02/2014 de los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se publican nuevamente los importes de las Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones a los Municipios del Estado de Jalisco, estimadas para el ejercicio fiscal 2016.

4.- 19 de enero de 2017.- De conformidad con el acuerdo 02/2014 de los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal se publican los importes de las participaciones estatales, federales y aportaciones entregadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como en el cuarto trimestre y en el año 2016. (Si bien estos lineamientos sólo aplican para las participaciones federales)

El procedimiento de distribución si bien pareciera respetar lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal al hacerlo en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, no lo es en cuanto a la oportunidad, ya que el artículo 36 del mismo ordenamiento establece a que la distribución anual se publique en el medio de difusión local el 31 de enero de cada año.

Por tanto, este resultado dará lugar a una revisión de aplicación de las fórmulas de distribución y ministración del FORTAMUN-DF en el ejercicio 2016, con fundamento en los artículos 1º fracción III y 50 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como los artículos 2, fracción III; 12 fracción XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.

3. De la revisión a las pólizas de ingresos y los estados de las cuentas bancarias, se comprobó que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas enteró recursos por 275,783.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 asignados al municipio de Tonalá, Jalisco, de manera

ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por su parte el municipio administró, no afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago distintos al fondo.

4. Con la revisión de los estados de las cuentas bancarias, se verificó que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2016, debido a que las tres primeras ministraciones se depositaron en la cuenta del FORTAMUNDF 2014, y se recibieron las dos primeras ministraciones del FORTAMUNDF 2017.

La Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PRA/006/17, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los estados de las cuentas bancarias, se verificó que el municipio utilizó cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2016.

Registros Contables y Documentación Soporte

6. Con la revisión de la Cuenta Pública Municipal, pólizas de ingresos y egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se comprobó que los registros contables de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2016 están actualizados, identificados y controlados.

7. Con la revisión de las pólizas de egresos, de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como del acuerdo núm. 432 de la sesión ordinaria del ayuntamiento donde se hace la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, se comprobó que se efectuaron pagos por 24,785.4 miles de pesos, que no están autorizados por el Ayuntamiento.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica el importe observado en virtud de que; mediante acta de cabildo, fueron autorizados los conceptos de los gastos realizados. Asimismo, la Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, efectuaron pagos que no estaban autorizados por el Ayuntamiento y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PRA/007/17, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de las pólizas de egresos, se verificó que no toda la documentación comprobatoria y justificativa del gasto está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron en su totalidad la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del FORTAMUN-DF 2016 con la leyenda de “Operado” ni la identificaron con el nombre del fondo; y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PRA/008/17, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de las pólizas de egresos, estados de cuenta y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se verificó que no todos los pagos se hicieron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

La Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no hicieron todos los pagos efectuados con el FORTAMUN-DF 2016 de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PRA/009/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

10. Al municipio le fueron entregados 275,783.1 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 14.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 275,797.6 miles de pesos de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se pagaron 275,480.0 miles de pesos que representan el 99.9% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1% que equivale a 317.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 28 de febrero de 2017 se pagaron 275,797.6 miles de pesos que representan el 100.0% del disponible como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2017

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	Miles de Pesos	
			% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APlicadas A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Seguridad Pública	1	65,090.7	23.6	23.6
Obligaciones Financieras (pasivos)	2	11,461.9	4.2	4.2
Otros requerimientos	8	197,756.9	71.7	71.7
Otros (comisiones bancarias)	1	4.4	0.0	0.0
Subtotal	12	274,313.9	99.5	99.5
II. INVERSIONES NO APlicadas A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Pagos improcedentes	1	1,483.7	0.5	0.5
Subtotal	1	1,483.7	0.5	0.5
TOTAL PAGADO	13	275,797.6	100.0	100.0
RECURSOS NO DEVENGADOS NI PAGADOS		0.0		
TOTAL DISPONIBLE		275,797.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

11. El municipio destinó el 23.6% de los recursos disponibles a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública.

12. El municipio pagó 1,483.7 miles de pesos a una financiera, los cuales fueron descontados en la nómina a los empleados del municipio y no fueron enterados en tiempo y en forma.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios núms. Contraloría Municipal CM/2904/2107 y Contraloría Municipal CM/2919/2107, hizo entrega de documentación que comprueba el reintegro de 1,485.3 miles de pesos los cuales incluyen los intereses correspondientes, y la aplicación de los mismos en los fines del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron las retenciones de los empleados que no fueron enterados en tiempo y forma y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PRA/010/17, por lo que se da como promovida esta acción y solventada.

13. Con la revisión de las pólizas de egresos y los estados de las cuentas bancarias del fondo, se verificó que el municipio no afectó los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

14. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio de Tonalá, Jalisco, reportó el cuarto informe trimestral del Formato Avance Financiero, y el tercero y cuarto informe de las metas de los indicadores de desempeño.

15. El municipio de Tonalá, Jalisco, no reportó los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, ni el primero, segundo y tercer informe trimestral del Formato Avance Financiero, ni el primero y segundo de las metas de los indicadores de desempeño, y no fueron difundidos en los órganos locales oficiales de difusión ni se dispusieron al público en general a través de la página de internet o de otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron los informes trimestrales del Form de Gestión de Proyectos, ni el primero, segundo y tercer informe trimestral del Formato Avance Financiero, ni el primero y segundo de las metas de los indicadores de desempeño, y no los difundieron en los órganos locales oficiales de difusión ni los dispusieron al público en general a través de la página de internet o de otros medios locales de difusión y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PRA/011/17, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no evaluó el desempeño del FORTAMUN-DF 2016, ni las metas de los indicadores de desempeño establecidas por la normativa.

La Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y que no evaluaron el desempeño del FORTAMUN-DF 2016, ni las metas de indicadores de desempeño establecidas en la normativa, y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PRA/012/17, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2016, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio de los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2016, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio de los resultados alcanzados, y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PRA/013/17, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones financieras

18. Con la revisión de las pólizas de egresos y los estados de las cuentas bancarias del fondo, se comprobó que el municipio no obtuvo créditos bancarios, por lo que no utilizó recursos del FORTAMUNDF 2016 para el pago de deuda pública.

19. Con la revisión de las pólizas de egresos, auxiliares contables, estados de la cuenta bancaria y la documentación comprobatoria y justificativa del fondo, se comprobó que el municipio pagó pasivos por 11,461.9 miles de pesos por conceptos de convenios celebrados con la Comisión Federal de Electricidad y por aportaciones de pensiones para el retiro de los trabajadores.

Seguridad pública

20. Con la revisión de las pólizas de egresos y documentación comprobatoria del FORTAMUN-DF 2016, se verificó que en el pago de nóminas del personal de policía, no se consideraron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y se cubrieron de acuerdo con los tabuladores y plantillas autorizados en el presupuesto.

21. Con la revisión de una muestra de los expedientes del personal policial adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública, se verificó que no todos los nombramientos se encuentran vigentes.

La Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no actualizaron los nombramientos del personal de policía, y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM/PRA/014/17, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El municipio dispone de un Programa de Seguridad Pública que orienta sus acciones en esta materia, y dispone de un modelo policial (Fuerza Única) alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus requerimientos

23. El municipio gastó 197,756.9 miles de pesos, el 71.7% de los recursos disponibles, a la atención de otros requerimientos como son el pago de consumo de energía eléctrica, pago de aportación para el Instituto de Pensiones del estado de Jalisco, pago a proveedores por diferentes servicios, compras y adquisiciones diversas, diversas remuneraciones adicionales y especiales relacionadas a la nómina del gobierno municipal y nómina de diferentes áreas del municipio de Tonalá, Jalisco; estas erogaciones están considerados en la Ley de Coordinación Fiscal como requerimientos del incumplimiento.

24. Con la revisión de las pólizas de egresos y de la documentación comprobatoria y justificativa del FORTAMUN-DF 2016, se verificó que el municipio no ejerció recursos en obra pública.

25. Con la revisión de un expediente de adquisición, se verificó que se asignó mediante adjudicación directa, ajustándose a los montos máximos establecidos en la normativa, está amparada en una requisición, el bien fue entregado en los tiempos pactados, funciona adecuadamente y tiene el resguardo correspondiente.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

26. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 99.9% de los recursos disponibles del fondo, por lo que no gastó 317.6 miles de pesos que representan el 0.1%; asimismo, al 28 de febrero de 2017, el municipio pagó 275,797.6 miles de pesos que representa el 100.0% del disponible.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 23.6% se destinó al renglón de seguridad pública y el 71.7%, a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública y otros requerimientos, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para el FORTAMUN-DF.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

La entrega de la información a la SHCP sobre el ejercicio y destino del FORTAMUN-DF 2015, y la calidad de la información no fue la adecuada; además, los informes respectivos no se publicaron en los órganos oficiales de difusión.

Importancia del Fondo

En el ejercicio 2016, el FORTAMUN-DF representó el 24.0% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representaron el 38.8% de los ingresos totales y las segundas, el 28.3%. Los ingresos propios representaron el 32.9%.

Distribución del Fondo

Seguridad Pública

En 2016, los gastos realizados en Seguridad Pública con el FORTAMUN-DF, correspondientes al pago de nómina de la Comisaría General de Seguridad Pública, significaron el 23.6% de los recursos ejercidos a través del fondo por lo que cumplieron con promover, por lo menos 20.0% que indica el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. De acuerdo con lo mencionado, el FORTAMUN-DF financia casi la totalidad de los gastos destinados a la seguridad pública en el municipio; sin embargo, el impacto de los recursos en este renglón no se ha visto reflejados en el mejoramiento de las condiciones de seguridad de la población, debido a que en 2016 el índice delictivo en el municipio registró un descenso del 25.6% respecto de 2015, según estadísticas proporcionadas por la Dirección Técnica y Planeación Estratégica del municipio de Tonalá, Jalisco; además, el indicador de policías por cada mil habitantes (1.4 en 2016) se vio aumentado en 0.2 con respecto al 2015; cabe mencionar que el valor de este indicador se encuentra por debajo del parámetro de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Con respecto al pago de la nómina de seguridad pública, el municipio dispone de normativa que regule las prestaciones pagadas al personal policial y la plantilla utilizada se actualizó con modificaciones autorizadas por el Cabildo; asimismo, se dispuso de un Programa de Seguridad Pública para orientar las acciones en esta materia.

Obra Pública

El municipio no ejerció recursos en obra pública.

Satisfacción de sus Requerimientos

En 2016, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio por el 71.7% del importe del fondo, consistentes en el pago de consumo de energía eléctrica, pago de aportación para el instituto de pensiones del estado de Jalisco, pago a proveedores por diferentes servicios, compras y adquisiciones varias, diversas remuneraciones adicionales y especiales relacionadas a la nómina del gobierno municipal y nómina de diferentes áreas del municipio de Tonalá, Jalisco.

Conclusiones

De lo anterior, se concluye que el municipio de Tonalá, Jalisco, contribuyó de manera razonable al cumplimiento de los objetivos del fondo en materia de Seguridad Pública, al contar con elementos que estabilicen la plantilla y las percepciones del personal policial, con un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia y que le permita realizar una evaluación y retroalimentación al final de ejercicio, situación que se vio reflejada en el descenso de los índices delictivos del municipio con respecto al ejercicio anterior.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto Disponible).	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de mayo de 2017) (% pagado del monto Disponible).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	23.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	71.7
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	4.2
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	38.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto del total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.4
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor de 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 275,783.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tonalá, estado de Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría (28 de febrero de 2017), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de pagos improcedentes a los fines del fondo respecto de la Ley de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26,269.1 miles de pesos que representó el 9.5% de la muestra auditada; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1088-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FISMDF.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que no proporcionó a la SHCP nueve de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó al fondo; lo que lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio gastó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 23.6%, a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y el 71.7%, en diversos proyectos requeridos por el municipio, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Tonalá, Jalisco, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Obras Públicas, la Comisaría General y la Hacienda Municipal de Tonalá, Jalisco.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.